

Machala, 25 de noviembre de 2022

Magister
Cinthia Chica Gómez
GERENTE GENERAL SEDUIN S.A.

Asunto: Justificación de la falta laboral por emergencia de salud.

Yo, María José Valarezo Valarezo, con cédula de ciudadanía 0706402062, en calidad de Docente de la asignatura de Ciencias Naturales y Lengua y Literatura, periodo lectivo 2022-2023; en atención al procedimiento institucional solicito justificación de mi día de trabajo, jueves 24 de noviembre de 2022.

A continuación, adjunto el certificado médico validado por el IESS.

Particular que comunico para los fines solicitados.

A handwritten signature in blue ink that reads "María José Valarezo". The signature is written in a cursive style and is enclosed within a hand-drawn oval shape.

Lic. María José Valarezo Valarezo
DOCENTE
C.I. 0706402062

ANEXO



ESTIMADO AFILIADO:

Por su seguridad, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social le comunica, que ha registrado un Certificado Médico

Afiliado:	VALAREZÓ VALAREZÓ MARIA JOSÉ
Cédula:	0708402082
Contingencia:	ENFERMEDAD
Periodo:	Del 24-NÓV-22 al 24-NÓV-22
Unidad Médica que emite:	HÓSPITAL GENERAL MACHALA
Médico emisor:	ADRIANA ORDÓÑEZ
Unidad Médica que valida :	HÓSPITAL GENERAL MACHALA

Para certificados mayores a tres días, le recomendamos verificar que sus datos de cuenta bancaria estén correctamente registrados.

En caso de que la información recibida sea incorrecta, favor dirigirse a la unidad médica que efectuó la validación del certificado médico, con la finalidad que se verifiquen los datos ingresados y se realicen las correcciones pertinentes.

De requerir información general escribanos a través del formulario "Busón IESS" ubicado en la sección "Contactenos" de la página web.

Nota: Conforme lo dispuesto en el artículo 328 del Código Integral Penal la persona que falsifique, destruya o adultere modificado los efectos o sentido de los documentos públicos, privados, librios o sellos nacionales, establecidos por la ley para la debida constancia de actos de relevancia jurídica, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando se trate de documentos privados la pena será de tres a cinco años. El uso de estos documentos falsos, será sancionado con las mismas penas previstas en cada caso.